



Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

Res. OAyF N° 369/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 002/15-0 s/ "Contratación del Servicio de Recarga y Mantenimiento de Matafuegos" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 303/2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 02/2015 de etapa única que tiene por objeto la contratación de los servicios de provisión y colocación, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución con un presupuesto oficial de quinientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con 50/100 (\$572.482,50) IVA incluido (fs. 88/101). A su vez se estableció el 22 de octubre de 2015 como fecha para la apertura pública de ofertas.

Que cabe destacar que la Licitación en cuestión comprende la provisión y colocación de los matafuegos (Renglón 1) y las prestaciones de servicio recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos (Renglón 2).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas (fs. 103/105) y notificó el dictado de la Resolución OAyF N° 303/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 108/109) y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (actual Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad) quien fue designado como responsable técnico en el marco de la contratación de marras y es el encargado de realizar las visitas detalladas en el punto 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 106/107 y 110/111). Asimismo, remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 114/115), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 116/117) y a diferentes firmas del rubro incluyendo la última adjudicataria, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 120/129).

Que por otra parte, se publicó la convocatoria pertinente en la página *web* del Poder Judicial (fs. 112), en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 118/119).

Que a fojas 130 se encuentra agregado el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/2015 y a fojas 131/135 lucen las constancias

suscriptas por las firmas AJyB S.R.L., Industrias Mas S.R.L., Ezequiel Martin Dawidowski, Maxi Seguridad Industrial S.A. y Matafuegos Donny S.R.L., quienes procedieron a su retiro.

Que conforme se desprende del Acta de Apertura N° 20/2015 que luce a fojas 138, el 22 de octubre del año en curso se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la presentación de cuatro (4.-) sobres ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura. De acuerdo al cuadro confeccionado por la Comisión de Preadjudicaciones agregado a fojas 139, remitieron ofertas las firmas AJyB S.R.L. -obrante a fojas 142/156- por la suma total de novecientos sesenta y siete mil cien pesos (\$967.100,00), Ezequiel Martin Dawidowski -glosada a fojas 159/187- que cotizó solamente el renglón 1 por un monto de veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos (\$24.675,00), Maxi Seguridad Industrial S.A. -agregada a fojas 190/269- por un valor total de trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos (\$394.275,00) e Industrias Mas S.R.L. -incorporada a fojas 272/338- cuya oferta ascienda a la suma total de setecientos treinta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos (\$739.795,00).

Que luego la Unidad Evaluadora de Ofertas dejó constancia de la remisión de las pólizas de seguro de caución constituidas por las firmas AGyB S.R.L. e Industrias Mas S.R.L. a la Dirección de Compras y Contrataciones para su resguardo en la caja fuerte de este Consejo de la Magistratura (cfr. Memo N° 29/2015 de fs. 339). Cabe recordar que tal como lo establece el artículo 15 del Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- resulta obligatorio presentar garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato cuando las contrataciones superen las cien mil (100.000.-) unidades de compra. A su vez, agregó las consultas relativas al estado registral de los oferentes efectuadas al Buenos Aires Compra de las que surge que las cuatro (4.-) se encuentran inscriptas (fs. 342/357).

Que a continuación, la Unidad Evaluadora de Ofertas intimó a las firmas Ezequiel Martin Dawidowski, Maxi Seguridad Industrial S.A. e Industrias Mas S.R.L. a presentar cierta documentación faltante en sus respectivas ofertas (fs. 360/374) y las oferentes Maxi Seguridad Industrial S.A. y Ezequiel Martin Dawidowski presentaron lo requerido (fs. 379/404 y 407/416, respectivamente).

Que por otro lado, la Unidad Evaluadora de Ofertas requirió asistencia técnica respecto a las ofertas de las firmas Industrias Mas S.R.L., Ezequiel Martin Dawidowski y Maxi Seguridad Industrial S.A. a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (actual Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad) en su carácter de Responsable Técnico y aclaró que no se requería informe sobre la oferta de la firma AJyB S.R.L. puesto que no cubrió la garantía de oferta requerida en los pliegos (fs. 417). En respuesta, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad expuso que la ofertas presentadas por Ezequiel Martin Dawidowski e Industrias Mas S.R.L. no cumplen con los requerimientos



técnicos mientras que la correspondiente a la firma Maxi Seguridad Industrial S.A. cumple con las especificaciones requeridas (cfr. Nota DSGyOM N° 618/2015 de fs. 419/420).

Que a fojas 424/435 luce agregado el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Unidad Evaluadora de Ofertas en el cual, luego de realizar un análisis de la documentación, entendió que las ofertas de las firmas AJyB S.R.L., Ezequiel Martin Dawidowski e Industrias Mas S.R.L. no resultan admisibles, mientras que la correspondiente a la empresa Maxi Seguridad Industrial S.A. si resulta admisible. Luego, concluyó que “(...) *corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 02/2015 a la firma Maxiseguridad Industrial S.A. por un total de trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos (\$394.275,00)*”.

Que a fojas 436/439 se incorporaron la constancia de notificación del Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas a las oferentes y a fojas 440/446 las constancias de recepción de los correos electrónicos cursados. Por su parte, a fojas 447 y 456/462 se agregaron las constancias de publicación de ese Dictamen en la página *web* del Poder Judicial y en el Boletín Oficial N° 4770, respectivamente.

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6650/2015, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, manifestó respecto al Dictamen de Evaluación de Ofertas que “*no se observa agregada constancia de requerimiento de publicación del mencionado Dictamen en la página web de este organismo, ni su pertinente cumplimiento. En virtud a todo ello, deberán agregarse los testimonios pertinentes*”. Finalmente, concluyó: “*una vez cumplida y acreditada la publicación en la página web del organismo del dictamen referido [Dictamen de la Unidad Evaluadora de Ofertas] conforme lo requiere la legislación vigente, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones* (fs. 464/466).

Que sin perjuicio de lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde resaltar que el Dictamen de Evaluación de Ofertas fue debidamente publicado en la página *web* del Poder Judicial tal como se desprende de la constancia obrante a fojas 447.

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, en atención a lo expuesto en los dictámenes de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 02/2015 de etapa única que tiene por objeto la contratación de los servicios de provisión y colocación, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el

Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 303/2015.

Que por otra parte, de acuerdo al informe elaborado por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad en su carácter de responsable técnico de la Licitación de marras y en línea con lo dictaminado por la Unidad Evaluadora de Ofertas y por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura corresponderá adjudicar los Renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 02/2015 a la empresa Maxi Seguridad Industrial S.A. por un monto total de trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos (\$394.275,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 190/269 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 02/2015. Ello, por ser una oferta admisible y resultar conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 02/2015 de etapa única que tiene por objeto la contratación de los servicios de provisión y colocación, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 303/2015.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 02/2015 a la empresa Maxi Seguridad Industrial S.A. por un monto total de trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos (\$394.275,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas



190/269 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 02/2015. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 369 /2015

  
Dr. ALEJANDRO RABINOVICH  
Director General de Administración  
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

